Escuela Superior de Administración Pública	**MODIFICACIÓN No. 001** **ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DT-RIS-SAM-04-002-2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP- Y CIVITEL INGENIEROS S.A.S**

LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.518.775, quien actúa en calidad de **DIRECTOR DE LA TERRITORIAL QUINDÍO - RISARALDA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP,** establecimiento público descentralizado del orden nacional, creado por la Ley 19 de 1958, nombrado como Director Territorial mediante la Resolución de nombramiento No. SC-073 del 19 de Febrero de 2021, y acta de posesión No. 010 del 11 de Marzo de 2021, debidamente facultado por la Resolución No.611 del 13 de mayo de 2021, para la suscripción del presente contrato, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE o LA ESAP**, por una parte, y de otra parte **CIVITEL INGENIEROS S.A.S,** identificada con NIT 900.055.878-0, representada legalmente por **DEISSY OMAIDA CALVO ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía 40.034.160, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA,** al **CONTRATO DE OBRA No. DT-RIS-SAM-04-002-2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 15 de octubre de 2021, las partes suscribieron el **CONTRATO DE OBRA DT-RIS-SAM-04-002-2021**, cuyo objeto es la En virtud de la celebración del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con la **ESAP** con autonomía técnica y administrativa a "Contratar la realización de mantenimientos eléctricos de la sede de Dosquebradas Risaralda, ubicada en la Cra 7 No 9-64 sector la Badea, a cargo de la Dirección Territorial Quindío Risaralda, para la correcta prestación del servicio".

2. Que el valor del **CONTRATO DE OBRA DT-RIS-SAM-04-002-2021,** inicialmente se pactó en un valor de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 91.599.287)**

3. Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato de acuerdo con el **certificado de disponibilidad presupuestal número 1021 del 2 de septiembre de 2021, por valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($105.000.000).**

4. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA DT-RIS-SAM-04-002-2021,** se había pactado por **50 días**, los cuales fueron desde el día 22 de octubre hasta el 11 de diciembre de 2021, sin embargo, se hace necesario prorrogar dicho plazo y se pacta un nuevo plazo de ejecución, a través de la presente, por **13 días calendarios más**, es decir desde **12 de diciembre de 2021**, hasta el **24 de diciembre de 2021**.

5. Que por medio de la solicitud presentada el día 16 de noviembre de 2021 por el supervisor del contrato, se solicita y autoriza la **ADICIÓN Y PRORROGA,** del **CONTRATO DE OBRA DT-RIS-SAM-04-001-2021**, por una suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA**

Y CUATRO PESOS MCTE ($ 12'644.944), la presente adición y prorroga que es permitida, toda vez que, no se supera más del 50% del valor inicial del mismo.

6. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

7. Que la presente modificación se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la Cláusula QUINTA, PLAZO DE EJECUCIÓN en el CONTRATO DE OBRA DT-RIS-SAM-04-001-2021: en el sentido de prorrogar por 13 días calendario su plazo de duración, quedando para todos los efectos legales el plazo de ejecución de 63 días calendario, que será hasta el **24 de diciembre de 2021**. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLAUSULA SEGUNDA. . Modificar la Cláusula SEXTA, VALOR Y FORMA DE PAGO. Adicionar el valor del **CONTRATO DE OBRA DT-RIS-SAM-04-001-2021,** en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 12'644.944),** que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato. Quedando para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRESINTA Y UN PESOS M/CTE ($104.244.231),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

CLAUSULA TERCERA: Imputación Presupuestal. El valor de la presente adición se encuentra amparada presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad No. **10121 del 27 de noviembre de 2021.**

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y términos del **CONTRATO DE OBRA DT-RIS-SAM-04-002-2021**, primigenio continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente **ADICION Y PRORROGA,** los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente **ADICION Y PRORROGA,** al **CONTRATO DE OBRA DT-RIS-SAM-04-002-2021**, se perfecciona con la firma de las partes, y la aprobación de la plataforma SECOP II, y comenzará a causar efecto desde la fecha de terminación del contrato primigenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: La partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuente se obligan en todas sus manifestaciones.

Se firma en Dosquebradas Risaralda, a los (07) días del mes de diciembre de 2021.

LA ESAP

LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY
Director Territorial

EL CONTRATISTA

CIVITEL INGENIEROS S.A.S
NIT 900.055.878-0
DEISSY OMAIDA CALVO ALVAREZ
C.C. 40.034.160
Representante Legal

LAS-2205-2021

APROBÓ: LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY – DIRECTOR TERRITORIAL
PROYECTÓ: DIANA CAROLINA OSORIO CARVAJAL – ASESORA JURÍDICA TERRITORIAL